

Radicado: 2014-00067
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Pedro Pablo Ramírez Morales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta del Banco Itaú S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Pedro Pablo Ramírez Morales, se allegó respuesta del Banco Itaú S.A., informando que el demandado no posee vínculo comercial en esta entidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por el Banco Itaú S.A. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 021
Hoy, 30 de abril de 2024
Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario